ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 150
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de Ponce llevará a cabo la celebración del tradicional Carnaval Ponceño, especialmente en los alrededores de la Plaza Degetau y Muñoz Rivera, los días 22 al 28 de febrero de 2006, todos los días hasta las 2:00 de la mañana;

POR CUANTO: Es el interés de esta Administración Municipal fomentar la presencia de la ciudadanía en dichas actividades y promover que los ciudadanos disfruten de las tradicionales fiestas de forma ordenada y segura, por lo que se establece la presente Resolución para reglamentar el tránsito de vehículos de motor en el período comprendido entre el 22 y el 28 de febrero de 2006 en las áreas afectadas por las diferentes actividades del Carnaval;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (o) faculta a los municipios a "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Establecer que el flujo de tránsito en el Centro de Ponce, en los alrededores de la Plaza Degetau y Muñoz Rivera, durante los días de celebración del Carnaval Ponceño en el período comprendido entre el 22 y el 28 de febrero de 2006 permanecerá en la forma acostumbrada desde las 3:00 de la mañana hasta las 6:00 de la tarde todos los días de festejo, excepto el domingo, día del desfile del Carnaval.

SECCIÓN SEGUNDA: Se limitará el tránsito a estrictamente peatonal en el área de la celebración de las Fiestas de Carnaval Ponceño para el año 2006. Esta prohibición está sujeta sólo a la ciudadanía y no a los organizadores o a las personas que estén debidamente registradas e identificadas al Carnaval que requieran lo contrario. Así mismo la Policía Estatal y Municipal la aplicarán de acuerdo a su discreción y a la necesidad del servicio y del momento.

SECCIÓN TERCERA: La hora de cierre de las calles y tramos de calles y avenidas que se utilizarán para los desfiles la coordinará el Comité del Carnaval con la Policía Municipal y la Policía Estatal.

SECCIÓN CUARTA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Ordenanza será castigado con multa no mayor de $300.00 o cárcel por un término no mayor de quince (15) días o ambas penas a discreción del Tribunal.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal y a la Oficina de Desarrollo Cultural.

SECCIÓN SEXTA: Esta Resolución, por tener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general tan pronto sea aprobada por el Honorable Alcalde y entrará en vigor del 22 al 28 de febrero de 2006.

SECCIÓN SÉPTIMA: Copia de esta Resolución será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, al Comisionado de la Policía Municipal de Ponce, a la Oficina de Desarrollo Cultural, a la oficina de Secretaría Municipal y Empresas Municipales, y a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN OCTAVA: Esta Resolución, por contener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general, y empezará a regir dentro de los diez (10) días después de su aprobación.

SECCIÓN NOVENA: Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Resolución fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Resolución.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/lvp
Revisado por PCL

RES 150 REGLAMENTAR TRANSITO CARNAVAL PONCEÑO

CERTIFICACIÓN

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 150, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución **"PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE AUTOMÓVILES EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CARNAVAL PONCEÑO"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de diciembre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de diciembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de diciembre de 2005***.

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas